

la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4452 que autoriza al Sr. Otto Hans Winterer a fijar su domicilio en la República.— G. O. Nº 6672, del 6 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4452.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 6 de Junio de 1947, el señor Otto Hans Winterer, mayor de edad, de estado casado, de nacionalidad alemana, residente en Ciudad Trujillo, mediante la cual solicita que se le conceda la fijación de domicilio en la República;

VISTOS los documentos que integran el expediente;

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede al señor Otto Hans Winterer, de las generales indicadas, la fijación de domicilio en la República Dominicana, gozando por tanto de todos los derechos civiles mientras resida en el país.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4453 que nombra al señor R. Paíno Pichardo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Inspector de Embajadas, Legaciones y Consulados.— G. O. Nº 6652, del 1º de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4453.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor R. Paíno Pichardo queda nombrado

•

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Inspector de Embajadas y Legaciones y Consulados de la República con efectividad al primero de julio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y siete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4454 que nombra al señor Telésforo R. Calderón Secretario de Estado de la Presidencia.— G. O. N° 6652, del 1º de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4454.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Telésforo R. Calderón queda nombrado Secretario de Estado de la Presidencia, con efectividad al primero de julio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de Independencia, 84º de Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4455 que nombra al señor Emilio García Godoy Secretario Particular del Presidente de la República.— G. O. N° 6652, del 1º de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4455.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Emilio García Godoy queda nombrado Secretario Particular del Presidente de la República, con efectividad al primero de julio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-